

1. DEFINICIONES

“**Abonos de servicio**” significa un importe abonado por Interoute por no haber alcanzado los Niveles de servicio pertinentes.

“**Centro**” o “**Ubicación**” significa el espacio ocupado por el Cliente y/o Interoute en el que el Cliente precisa el Servicio o a efectos de instalación cualquier Equipo en las instalaciones del cliente suministrado por Interoute necesario para prestar el Servicio o los Servicios al Cliente.

“**Centro de servicios del cliente**” significa centro de gestión de averías de Interoute, que opera el sistema de gestión de la Red de Interoute.

“**Cliente**” significa la persona, empresa, sociedad u otra entidad identificada en la Orden de Pedido.

“**Compañía del Grupo**” o “**Empresa Asociada**” significa, respecto a cada una de las Partes, cualquier filial o sociedad matriz o cualquier filial de cualquiera de dichas sociedades matrices. Los términos “**sociedad matriz**” y “**filial**” tendrán el significado atribuido a “**sociedad dominante**” y “**sociedad dominada**” en el artículo 42 del Código de Comercio español.

“**Condiciones Adicionales**” significa los términos aplicables a cada Servicio, que se suman a estos términos y condiciones generales, y los que en su caso se prevean en la Orden de Pedido o Modificación de Pedido.

“**Contrato**” se refiere a la Orden de Pedido, estas condiciones generales, las Condiciones Adicionales, y en su caso cualquier Modificación de Pedido.

“**Corte programado**” significa cualquier tarea de mantenimiento rutinario o de actualización, que pueda afectar a la disponibilidad de Servicio.

“**Cuota de instalación**” significa las Cuotas no recurrentes pagaderas por el Cliente por la instalación del Servicio o los Servicios según lo previsto en el Pedido.

“**Cuota mensual**” significa las cuotas mensuales recurrentes (o en el caso de que el precio mensual sea pagadero en un plazo superior a un mes, la parte proporcional del mismo) pagaderas por el Cliente por la prestación del Servicio o los Servicios por Interoute, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Pedido.

“**Derechos de Propiedad Intelectual**” significa cualquier patente, copyright, marca, nombre comercial, marca de servicio, derecho moral, derecho sobre bases de datos, know-how y cualquier otro derecho de propiedad intelectual que esté o no registrado, o sea susceptible de ser registrado y cualquier solicitud en relación con cualquiera de los conceptos anteriores en cualquier parte del mundo.

“**Día Laborable**” será de las 09:00 horas a las 17:00 horas, de lunes a viernes (incluidos) –salvo el día de Navidad, Viernes Santo u otro día festivo nacional en la jurisdicción en la cual debe procederse a la notificación o en la que la actividad pertinente ha de desarrollarse.

“**Documento de Cumplimiento del Servicio**” significa el documento enviado por Interoute y en el que se indica que el Servicio está disponible y, en su caso, preparado para que el Cliente realice las pruebas de aceptación.

“**Equipo**” significa equipo (que puede incluir CPE) propiedad o gestionado por Interoute o por proveedores de Interoute, incluido el Software con licencia propiedad de Interoute o de proveedores de Interoute.

“**Equipo del cliente**” significa cualquier equipo, ya sea propiedad del Cliente o haya sido alquilado al Cliente por cualquier tercero (distinto de Interoute), que está conectado a Interoute para facilitar la prestación del Servicio.

“**Equipo en las instalaciones del Cliente o CPE**” cualquier equipo que está situado en las instalaciones del cliente suministrado y gestionado por Interoute o por proveedores de Interoute.

“**EURIBOR**” significa, en relación con cualquier importe adeudado por el Cliente sobre el que se deban devengar intereses durante un periodo determinado, la media aritmética (redondeada hacia arriba hasta cuatro decimales) de los tipos ofrecidos a los bancos principales en el mercado interbancario europeo para los depósitos en euros, de un importe equivalente a las 12:00 del mediodía (CET – Hora de Europa central) en la fecha en que se determine el EURIBOR.

“**Fecha de Compromiso con el Cliente**”, significa la fecha asignada por Interoute como fecha de entrega del Servicio. Interoute comunicará esta fecha al Cliente después de que la Orden de Pedido debidamente firmada haya sido aceptada por Interoute.

“**Fecha de Disposición del Servicio**” significará la fecha en que los Servicios sean facilitados al Cliente para las pruebas de aceptación.

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

“**Gastos**” o “**Cargos**” son los honorarios, costes y gastos pagaderos conforme a este Contrato, incluyendo los gastos recurrentes o periódicos y no recurrentes o extraordinarios establecidos en la Orden de Pedido y que son objeto de revisión anual conforme a la cláusula 7.2.

“**Hub de Interoute**” significa la herramienta en línea de Interoute que incluye los detalles de la cuenta del cliente y la cartera de Servicio(s).

“**Impuestos**” se refiere a cualquier impuesto, tasa u otro cargo de cualquier naturaleza (aunque excluyendo cualquier impuesto, tasa u otro cargo aplicado sobre los ingresos generados para Interoute en virtud del presente contrato) exigido por cualquier autoridad fiscal o administrativa, incluido, sin limitación, el IVA.

“**IVA**” significa Impuesto sobre el Valor Añadido cualquier otro impuesto similar sobre las ventas o las operaciones comerciales.

“**Índice Europeo de Precios al Consumo**” significa el índice armonizado de precios al consumo.

“**Instalaciones**” significa el espacio ocupado por el Cliente y/o Interoute en el que el Cliente precisa el Servicio o a efectos de instalación de cualquier CPE necesario para prestar los Servicios al Cliente. “**IVA**” significa el Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto sobre las ventas similar.

“**Mantenimiento de emergencia**” significa los trabajos necesarios para restaurar o reparar la Red de Interoute o el Servicio por daños o interrupción en la Red de Interoute o el Servicio.

“**Modificación de Pedido**” significa una modificación de una Orden de Pedido, en el formato estándar de Interoute, que haya sido firmada y aceptada por Interoute y el Cliente.

“**Niveles de Servicio**” significa el acuerdo de nivel de servicio por el que se rige la calidad de los Servicios determinados en las Condiciones Adicionales aplicables.

“**Orden de Pedido**” o “**Pedido**” significa un pedido específico realizado por el Cliente en el formato estándar de Interoute que ha sido firmado y aceptado por Interoute y el Cliente y que puede ser modificado a través de una Modificación de Pedido.

“**Partes**” significa Interoute y el Cliente, y “**Parte**” significará Interoute o el Cliente, según el contexto.

“**Período**” significa el Período Inicial y en su caso los períodos de prórroga de acuerdo con la cláusula 5.2.

“**Periodo de Prórroga**” es el período de doce (12) meses a partir de la fecha de vencimiento del Periodo Inicial o de cualquier aniversario posterior de la misma.

“**Periodo de revisión mensual**” significa los periodos mensuales naturales contados a partir del día 1 de cada mes durante el Periodo.

“**Periodo Inicial**” significa un periodo de 12 meses desde la Fecha de Disposición del Servicio, a menos que la Orden de Pedido indique lo contrario.

“**Política de Uso Aceptable**” significa la política disponible en la página Web de Interoute (www.interoute.com) con las modificaciones que, cada determinado tiempo, se realicen.

“**Precio de los servicios profesionales**” significa las tarifas de servicios profesionales detalladas en el Pedido y calculadas con arreglo a la tabla de tarifas disponible en la página Web de Interoute en www.interoute.com.

“**Punto de demarcación de Interoute**” hace referencia al extremo de la Red IP de Interoute que implica la frontera física o lógica entre la Red IP de Interoute y el Equipo del cliente. En el caso de las ubicaciones en las que se provea CPE gestionado, la frontera física entre Interoute y el Cliente es la interfaz en el CPE. En el caso de las ubicaciones en las que se provea CPE no gestionado, el Punto de demarcación de Interoute es el Puerto del cliente.

“**Red de Interoute**” significa la red de comunicaciones de fibra óptica que Interoute y sus Empresas asociadas posean u operen en cada momento.

“**Responsabilidad**” significa la responsabilidad por el incumplimiento del Contrato, la información engañosa que se proporcione en el marco del mismo así como cualquier otro motivo que se relacione o derive del presente Contrato, incluyendo en cualquier caso y sin limitación alguna la responsabilidad que se prevé expresamente en este Contrato o que pueda derivarse de la invalidez o imposible aplicación de cualesquiera condiciones de este Contrato (en relación con esta definición, cualquier referencia a “Contrato” incluirá cualquier contrato que esté íntimamente relacionado).

“**Retención de Impuestos en Origen**” significa cualquier importe a cuenta de los impuestos sobre los ingresos que el pagador esté obligado a deducir de los pagos adeudados al receptor y de los que deba dar cuenta a cualquier autoridad fiscal.

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

“**Servicio o Servicios**” significa cualquier servicio de telecomunicaciones o actividades afines suministrado al Cliente según lo establecido en una Orden de Pedido o, en su caso, una Modificación de Pedido.

“**Sistema de gestión de la Red**” significa el sistema de gestión de averías integrado en la red de Interoute.

“**Software Licenciado**” significa los programas informáticos en formato de código objeto que Interoute ponga a disposición del Cliente para el uso de cualquier Servicio.

Cualquier otro término escrito con mayúscula tiene el significado previsto en las Condiciones Adicionales que sean de aplicación.

2. PEDIDO DE UN SERVICIO

- 2.1 Para solicitar un Servicio, el Cliente debe completar una Orden de Pedido que incluirá el nombre del Cliente, la descripción del Servicio, los Gastos aplicables y el Periodo Inicial. Interoute no está obligada a aceptar las Órdenes de Pedido.
- 2.2 Un formulario de pedido sólo se convertirá en un Pedido vinculante para ambas Partes y estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en este Contrato desde la firma por Interoute y el Cliente. No obstante, Interoute se reserva el derecho a rechazar o, de conformidad con la cláusula 2.3, modificar detalles de la Orden de Pedido para uno o más servicios, incluyendo, la Fecha de Compromiso con el Cliente para un Servicio si:
 - a. El coste de los servicios de cualquier tercero necesarios para un Servicio varía respecto al de los utilizados por Interoute para calcular los Precios en un Pedido; y/o
 - b. Un servicio es suministrado condicionado a un informe y dicho informe revela información desconocida por Interoute en el momento del cálculo, pudiendo afectar a la disponibilidad, desarrollo, tiempo de entrega y/o los Gastos ofertados.
- 2.3 Si Interoute modifica los detalles de un Servicio en un Pedido con arreglo a la cláusula 2.2, Interoute lo notificará al Cliente y le proporcionará un nuevo formulario de pedido únicamente para el Servicio afectado. El Cliente dispondrá de cinco (5) Días laborables para aceptar las modificaciones o para cancelar el Servicio afectado. Si el Cliente no acepta el formulario de pedido revisado dentro de cinco (5) Días laborables a partir de la notificación, Interoute se reserva el derecho a cancelar el Servicio afectado en el Pedido sin ninguna responsabilidad hacia el Cliente, mediante notificación por escrito al Cliente. Si hubiera cualesquiera otros Servicios en el Pedido, éstos no resultarán afectados.
- 2.4 Los términos o condiciones contenidos en un formulario de pedido del Cliente, pedido de compra (distinto de Pedido) o pedido a través del Hub de Interoute (como se describe a continuación), carta u otro documento generado o administrado por el Cliente serán nulos en relación con los Servicios prestados en virtud del presente Contrato, a menos que se hayan acordado por Interoute por escrito.
- 2.5 Los siguientes términos se aplican al uso que haga el Cliente del Hub de Interoute:
 - a. Interoute podrá actuar a partir de las comunicaciones del Cliente (incluidas las órdenes) recibidas a través del Hub de Interoute y considerarlas autorizaciones del cliente sin necesidad de realizar ninguna verificación adicional. Esta cláusula se aplicará independientemente de que la información contenida en la comunicación sea, de hecho, correcta o la propia comunicación esté autorizada.
 - b. Cliente acepta toda la responsabilidad por todos los nombres de usuario y contraseñas del Hub de Interoute. Estos nombres de usuario y las contraseñas deben ser confidenciales, teniendo accesos a los mismos y siendo utilizados únicamente por personas autorizadas por el Cliente.
 - c. Interoute no se hace responsable por cualquier pérdida que pueda resultar de información facilitada por el Cliente a través del Hub de Interoute.

3. APROBACIÓN DEL CRÉDITO Y DEPÓSITO

- 3.1 La aceptación de una Orden de Pedido por Interoute estará condicionada a una aprobación de crédito. El Cliente acuerda facilitar a Interoute la información de crédito que Interoute le solicite.
- 3.2 Si se diese cualquiera de los casos detallados en la cláusula 3.3, Interoute podrá solicitar al Cliente que le proporcione un depósito o garantía bancaria equivalente a tres (3) meses de Gastos, ya sean actuales o previsibles, u otra garantía que Interoute encuentre satisfactoria. Cualquier depósito se tendrá como garantía del pago de los Gastos y de cualquier otra cantidad que se le deba a Interoute en el marco de este Contrato. Al terminar el Contrato, Interoute podrá destinar dicho depósito o garantía bancaria a satisfacer cualquier cantidad debida por el Cliente a Interoute, siendo el remanente devuelto al Cliente. Cualquier depósito que el Cliente satisfaga en el marco de esta cláusula no implicará ningún interés e Interoute se comportará como depositario del mismo de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

- 3.3 Interoute limitará el ejercicio de los derechos que le otorga la cláusula 3.2 a los casos en los que:
- El Cliente tenga una evaluación de crédito insuficiente, o
 - El Cliente haya sufrido un cambio material negativo en sus condiciones financieras o comerciales (tal y como Interoute lo determine a su entera discreción), o
 - El Cliente no ha realizado un pago debido a Interoute de cualquier cantidad no disputada.

- 3.4 En cualquier momento Interoute puede, mediante comunicación escrita, limitar el crédito del Cliente a la cantidad que discrecionalmente determine. Cualesquiera Servicios solicitados por el Cliente que excedan de dicho límite crediticio implicarán necesariamente que el Cliente le entregue a Interoute en depósito una cantidad igual o superior al margen en que el Cliente haya excedido su límite de crédito.

4. FECHA DE COMPROMISO CON EL CLIENTE Y FECHA DE DISPOSICIÓN DEL SERVICIO

- 4.1 Interoute debe esforzarse para asegurar que la Fecha de Disposición del Servicio tiene lugar antes o al mismo tiempo que la Fecha de Compromiso con el Cliente. En la Fecha de Disposición del Servicio (o una fecha próxima), Interoute debe suministrar el Servicio al Cliente y entregarle un Documento de Cumplimiento del Servicio. El Documento de Cumplimiento del Servicio puede ser facilitado electrónicamente. El Documento de Cumplimiento del Servicio debe detallar la Fecha de Disposición del Servicio.
- 4.2 El Cliente tiene cinco (5) Días Laborables desde la fecha de entrega del Documento de Cumplimiento del Servicio para notificar a Interoute cualquier incumplimiento material del Servicio que se haya observado en relación con las Condiciones Adicionales. Dicha alegación de incumplimiento debe basarse en la realización de las oportunas pruebas de aceptación, cuyo resultados deben evidenciar el incumplimiento y ser proporcionados a Interoute.
- 4.3 Si el Cliente notifica a Interoute de acuerdo con lo previsto en la cláusula 4.2, Interoute tomará las acciones necesarias para que el Servicio sea prestado de acuerdo con las Condiciones Adicionales. El procedimiento de la cláusula 4.2 debe de ser repetido hasta que las pruebas de aceptación se completen satisfactoriamente.
- 4.4 En el caso de que cualquier incumplimiento parcial o total de las Condiciones Adicionales sea atribuible al sistema o la red del Cliente o al acto u omisión del mismo, Interoute tendrá pleno derecho a facturar al Cliente por los gastos en que razonablemente haya incurrido al investigar el asunto.
- 4.5 A menos que el Cliente notifique a Interoute de cualquier incumplimiento dentro de los plazos establecidos en la cláusula 4.2, se entenderá que el Cliente ha aceptado los Servicios desde la Fecha de Disposición del Servicio contenida en el Documento de Cumplimiento del Servicio e Interoute empezará a facturar. A pesar de lo mencionado con anterioridad el uso del Cliente de los Servicios más allá de la mera prueba de aceptación se entenderá como aceptación del Servicio.
- 4.6 Si se produce un retraso en la Fecha de Disposición del servicio como consecuencia de un acto u omisión del Cliente, incluyendo sin limitación:
- no proporcionar información que le haya sido solicitada razonablemente por Interoute; o
 - la información facilitada por el Cliente es incompleta, incorrecta y/o ilegible; o
 - no permitir el acceso al Centro, Equipo del cliente o Equipo para que Interoute lleve a cabo pruebas de instalación o de rendimiento,

Interoute se reserva el derecho a comenzar a cobrar los Gastos desde la fecha en la que Interoute haya informado al Cliente que está preparada para entregar el Servicio o los Servicios, pero que no puede hacerlo como consecuencia de un acto u omisión del Cliente por las razones señaladas en esta cláusula.

5. VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

- 5.1 Una Orden de Pedido será válida desde la fecha de firma de ambas Partes hasta el vencimiento del Periodo Inicial o de cualquier Periodo de Prórroga subsiguiente (salvo en el caso de resolución anticipada con arreglo a los términos de este Contrato). Llegado el vencimiento del Periodo Inicial (o de cualquier Periodo de Prórroga), la Orden de Pedido se renovará automáticamente por Periodos de Prórroga, a menos que cualquiera de las Partes lo resuelva mediante notificación por escrito con una antelación de, como mínimo, sesenta (60) días al vencimiento del Periodo inicial o de cualquier Periodo de Prórroga subsiguiente.
- 5.2 Cualquiera de las Partes podrá resolver este Contrato, con efecto inmediato y mediante notificación escrita a la otra Parte, en el mismo momento o con posterioridad a que se de alguna de las siguientes situaciones:
- que la otra Parte deje de operar en el negocio (ya sea totalmente o en relación con cualquier extremo relacionado con el cumplimiento de este Contrato).

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

- b. que la otra parte cometa un incumplimiento sustancial y no subsanable de este Contrato y si, siendo subsanable, dicho incumplimiento no se subsana dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación escrita enviada a la Parte incumplidora por la otra Parte.
- 5.3 Interoute podrá resolver cualesquiera de los Servicios de un Pedido, o incluso todos ellos, y/o este Contrato y/o cualquier otro acuerdo entre el Cliente e Interoute con efecto inmediato mediante notificación por escrito al Cliente y sin responsabilidad o penalización alguna cuando el Cliente:
- a. facilite información incorrecta, falsa, ilegible o incompleta a Interoute;
 - b. defraude a Interoute, interfiera con el suministro de Servicios o dañe la Red de Interoute, el Equipo la propiedad de cualquier tercero;
 - c. no efectúe cualquier pago adeudado en virtud de la Orden de Pedido de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Contrato y no proceda al pago en las setenta y dos (72) horas siguientes a la notificación escrita por parte de Interoute;
 - d. no utilice o no garantice que los Servicios se utilizan de acuerdo con la Política de Uso Aceptable;
 - e. esté utilizando o permitiendo el uso (o en la opinión razonable de Interoute es probable que este utilizando o permitiendo utilizar) de cualquiera de los Servicios para un fraude, falta o cualquier otro propósito ilegal.
- 5.4 Interoute podrá suspender inmediatamente el Contrato y/o el suministro de Servicios notificando al Cliente de ello y en el caso de que estuviera autorizado para resolver el Contrato. Cualquier ejercicio de dicho derecho de suspensión no perjudicará el derecho de Interoute a los pagos por los Servicios ni a su derecho a resolver el Contrato.
- 5.5 Tras la suspensión del suministro de cualquier Servicio de conformidad con la cláusula 5.4, Interoute podrá reclamar al Cliente, y el Cliente se compromete a satisfacer, el pago de los gastos razonables por el reinicio del suministro de los Servicios.

6. CONSECUENCIAS DE LA TERMINACIÓN

- 6.1 La resolución o finalización de este Contrato no perjudicará de ningún modo a cualquier derecho o medidas correctivas, obligación o responsabilidad, a que tengan derecho o estén obligadas las Partes en dicha fecha de resolución o finalización.
- 6.2 Con la resolución o finalización de este Contrato:
- a. todas las sumas que se le deban a Interoute se considerarán vencidas;
 - b. el cliente deberá devolver inmediatamente y en buenas condiciones a Interoute el Equipo que Interoute le había arrendado, dejado o anticipado. Interoute podrá repercutirle al Cliente los gastos incurridos en la recuperación del Equipo, en su caso, adquisición de equipo de reemplazo del Equipo que el Cliente no haya devuelto a Interoute o que haya sido devuelto en malas condiciones;
 - c. Interoute tiene derecho a retener cualquier Equipo del Cliente que haya sido utilizado en relación con el Servicio y que esté en las instalaciones de Interoute, hasta la recepción de las sumas que se le deban a Interoute. Si Interoute no ha recibido dichas sumas en el periodo razonable de tiempo que discrecionalmente determine, Interoute se reserva el derecho a vender cualquier Equipo del Cliente, a precio de mercado, para recuperar las sumas que le son debidas.
- 6.3 En el caso de que el Contrato sea resuelto con anterioridad a la Fecha de Disposición del Servicio bien por el Cliente por un motivo distinto del incumplimiento de Interoute de este Contrato bien por Interoute como consecuencia del incumplimiento de este Contrato por parte del Cliente, el Cliente reembolsará a Interoute los gastos de cancelación/resolución de cualquier tercero asociados con los Servicios resueltos y le pagará el equivalente a los gastos -actuales o previstos- por los Servicios resueltos correspondientes a tres (3) meses. Si este Contrato se resuelve después de la Fecha de Disposición del Servicio bien por el Cliente por un motivo distinto del incumplimiento de Interoute de este Contrato bien por Interoute como consecuencia del incumplimiento de este Contrato por parte del Cliente, el Cliente reembolsará a Interoute los gastos de cancelación/terminación de cualquier tercero asociados a los Servicios resueltos o pagará, si resultará ser mayor, el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de los Gastos, actuales o previstos, de cada mes que reste del Período Inicial o, en su caso, prórroga.
- 6.4 Las cantidades contempladas en la cláusula 6.3 tendrán la consideración de cláusula penal y no sustituirán la indemnización de daños y el abono de intereses en caso de falta de cumplimiento.

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

- 6.5 Además de aquellas cláusulas cuyo contenido o naturaleza así lo recomiende, las siguientes cláusulas subsistirán a la resolución o finalización de este Contrato: Equipo y Acceso, Responsabilidad e Indemnizaciones, Indemnizaciones por Propiedad Intelectual, Nulidad Parcial, Renuncia de acciones, Notificaciones, Confidencialidad, Comunicados de Prensa, Derechos de terceros y Legislación y Jurisdicción Aplicable.

7. GASTOS Y CONDICIONES DE PAGO

- 7.1 A menos que se establezca otra cosa en la Orden de Pedido:
- Interoute facturará las Cuotas de instalación y cualesquiera otros Gastos iniciales no recurrentes desde la entrada en vigor de una Orden de Pedido.
 - Interoute facturará todos los Gastos recurrentes desde la Fecha de Disposición del Servicio para el servicio y, a partir de esta fecha, mensualmente por adelantado.
 - Interoute facturará cualesquiera otros Gastos no contemplados anteriormente en las letras (a) y (b) anteriores a medida que se originen.
 - El Cliente pagará todos los Gastos en un plazo de treinta (30) días desde la fecha de la factura pertinente.
- 7.2 En la fecha de cumplimiento del Periodo Inicial o cualquiera de sus prórrogas, Interoute revisará los Gastos y podrá incrementar cualquier Gasto de acuerdo con el índice europeo 27 HICP (EU-27) para los doce (12) meses anteriores.
- 7.3 Todos los importes relacionados con los Gastos deberán pagarse en euros o según lo especificado en el Pedido, y se pagarán libres de cualquier gasto de cambio de divisas, comisiones bancarias, retenciones o deducciones. En la medida en que la legislación aplicable requiera cualquier deducción o retención de impuestos en origen, el Cliente incrementará el importe de aquel pago para garantizar que Interoute perciba el importe que habría percibido en caso de no haberse tenido que aplicar tal deducción o retención de impuestos en origen.
- 7.4 Interoute podrá cobrar un cargo por servicio adicional sobre cualquier importe facturado y no pagado, al tipo del cinco por ciento (5%) anual por encima del tipo de referencia EURIBOR (European Interbank Offered Rate) a tres (3) meses para el euro, cotizado en la página de Telerate 248/249 (sea antes o después de una sentencia) a partir (aunque sin incluirla) de la fecha de vencimiento para el pago de dicha factura y hasta la fecha en que dicha factura quede pagada en su totalidad. Dicho cargo se acumulará día a día, será compuesto y se pagará a petición de parte.
- 7.5 En caso de que el Cliente cuestione de buena fe cualquier parte de los Gastos contenidos en una factura, el Cliente pagará la totalidad de la porción no cuestionada de la factura en la fecha de su vencimiento y remitirá una reclamación documentada por el importe cuestionado. Como mínimo, la reclamación documentada indicará el importe cuestionado y el motivo de la discrepancia, y proporcionará las pruebas que sean razonablemente necesarias para apoyar la reclamación. Las Partes negociarán de buena fe para intentar resolver la controversia, y si no la pueden resolver en un plazo de treinta (30) días desde la fecha de la factura, cualquiera de las Partes podrá emprender acciones judiciales. Si el cliente no presenta una reclamación documentada antes de la fecha de vencimiento del pago de la factura, el Cliente renuncia a cualquier derecho a impugnar dicha factura.

8. IMPUESTOS

- 8.1 Las tarifas de los Servicios y cualquier otro cargo o tarifa en virtud de este Contrato no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) ni ningún otro impuesto indirecto o sobre las ventas similar que pueda ser aplicable. Si Interoute debe aplicar el IVA o cualquier impuesto sobre las ventas similar, el mismo se sumará al precio acordado (mediante una factura aparte si dichos Gastos ya se habían facturado) y el Cliente los pagará además de dicho precio.
- 8.2 En caso de ser aplicable la Retención de Impuestos en Origen a cualquier pago por suministros proporcionados en virtud de este Contrato, el Cliente podrá retener la cantidad que exija la legislación aplicable, pero deberá pagar un importe adicional de acuerdo con la cláusula 7.3, y deberá comunicar a Interoute, antes del pago, la aplicación de dicha Retención de Impuestos en Origen. El Cliente e Interoute se comprometen a cooperar para reducir lo máximo posible el importe de la Retención de Impuestos en Origen, presentando solicitudes de compensación anticipada, según los tratados de doble imposición correspondientes (cuando sea aplicable), a la autoridad fiscal competente para reducir el tipo de la Retención de Impuestos en Origen o conseguir la total exención de dicho importe cuando sea aplicable. En cualquier caso, el Cliente se compromete a dar cuentas puntualmente de cualquier impuesto retenido en origen a las autoridades fiscales.
- 8.3 Ninguna de las Partes será responsable de los impuestos de la otra parte basados en los ingresos (incluidas las ganancias derivadas de la enajenación de capital).

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

- 8.4 Cualquier otro impuesto o gravamen derivado del uso de la capacidad (incluidos los impuestos locales) será responsabilidad del Cliente, e Interoute se reserva el derecho de repercutirlos al Cliente.
- 8.5 Cualquier impuesto sobre actos jurídicos documentados o aranceles registrales, así como otros impuestos relativos a la documentación de las transacciones individuales llevadas a cabo en virtud de este Contrato, correrán a cargo del Cliente.

9. NIVELES DE SERVICIO Y ABONOS DE SERVICIO

- 9.1 Interoute proveerá los Servicios de acuerdo con los Niveles de Servicio establecidos en las Condiciones Adicionales.
- 9.2 El único recurso del Cliente respecto de cualquier acción que se derive de una desviación de los Niveles de Servicio son los Abonos de Servicios tal y como quedan establecidos en las Condiciones Adicionales. El Cliente acuerda que la indemnización prevista en las Condiciones Adicionales representa una estimación preliminar razonable de todas sus pérdidas y que Interoute no tendrá ninguna responsabilidad adicional respecto del Cliente por el incumplimiento de los Niveles de Servicio. El Cliente no podrá reclamar más de un incumplimiento de un objetivo derivado de la misma incidencia.
- 9.3 Las reclamaciones sólo se abonarán contra reclamaciones validadas, siempre que el Cliente haya pagado a Interoute todas las sumas adeudadas en virtud del Contrato, trasladándose cualquier saldo de crédito adeudado del Cliente al periodo de facturación siguiente.
- 9.4 En el caso de que un Abono de Servicio sea debido al Cliente, Interoute emitirá una nota de abono a petición del Cliente. Para solicitar un Abono de servicio, el Cliente debe entregar una solicitud por escrito a Interoute dentro del plazo de veintiún (21) días desde que termine el mes para el cual el abono se solicita, renunciando de no proceder de esta manera a su derecho al abono de servicio o reclamación de cualquier tipo. El Cliente deberá presentar una reclamación documentada, indicando el motivo de la reclamación y proporcionando las pruebas que sean razonablemente necesarias en apoyo de la reclamación. Los Abonos del servicio se calcularán y abonarán al Cliente mensualmente. Si Interoute solicita información adicional al Cliente, este no podrá reclamar un Abono de Servicio hasta que Interoute haya recibido toda la información razonablemente solicitada. Los Abonos de Servicio se calcularán mensualmente, de forma agregada y atribuyéndose al Cliente con base trimestral.
- 9.5 El primer Periodo de revisión mensual de un Servicio, los Niveles de servicio y los Gastos tenidos en cuenta para calcular los Abonos del servicio serán prorrateados desde la Fecha de disposición del servicio hasta el final del primer Periodo de revisión mensual. Si se cancela un Servicio durante un Periodo de revisión mensual, no se pagará ningún Abono de servicio en relación con ese Servicio durante dicho Periodo de revisión mensual.
- 9.6 Los Abonos de servicio no serán pagados por Interoute al Cliente cuando el incumplimiento de los Niveles de Servicio se debe a alguna de las siguientes causas:
- fallo o negligencia del Cliente, sus empleados, agentes o contratistas;
 - el no cumplimiento por parte del Cliente de los términos del Contrato;
 - cualquier evento de Fuerza Mayor descrito en la cláusula 20;
 - si el Cliente no proporciona a Interoute el acceso necesario a cualquier Equipo o Equipo del cliente y/o Centro tras haber sido requerido para ello por parte de Interoute;
 - mantenimiento durante cualquier Corte programado;
 - fallo o cualquier otro problema asociado en el equipo conectado en el lado del Cliente del Punto de demarcación de Interoute. Ej.: la red de área local del Cliente;
 - cualquier suspensión o empeoramiento del Servicio existente que pueda derivarse de cambios o actualizaciones en el Servicio solicitados por el Cliente;
 - daños o interrupciones en cables submarinos o;
 - no proporcionar piezas de repuesto para el Equipo del Cliente;
 - cualquier mal funcionamiento del software cuyo mantenimiento realiza el Cliente, incluidos fallos de apagado o encendido;
 - cuestiones de DNS fuera del control directo de Interoute. Por ejemplo, en todos aquellos casos en los que un dominio no sea gestionado por Interoute en sus propios servidores DNS.

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

10. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 10.1 De existir alguna condición que pueda hacer peligrar la integridad de la red de Interoute, Interoute iniciará y coordinará el Mantenimiento de emergencia, que puede incluir la desconexión de todo o parte del Servicio. Salvo en los casos en los que se requiera una intervención de emergencia, Interoute notificará previamente al Cliente los trabajos de Mantenimiento de emergencia.
- 10.2 Periódicamente se llevará a cabo un mantenimiento programado, que puede tener alguna incidencia sobre el Servicio al Cliente. Interoute, en la medida que sea razonablemente factible, notificará por escrito al Cliente con diez (10) días de antelación (o en un plazo inferior si fuera necesario) respecto al calendario y alcance de dicho mantenimiento programado, si se causa o es probable que se cause un Corte Programado.
- 10.3 Interoute intentará llevar a cabo el mantenimiento planeado en la red de Interoute entre las 23:00 y las 5:00 (CET – Hora de Europa Central) entre los lunes y los domingos.
- 10.4 El Centro de servicios del cliente de Interoute procurará informar al Cliente si el Servicio al Cliente experimenta cualquier corte. Esta información se facilitará veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana. Interoute procurará notificar al Cliente cualquier Servicio afectado por el corte en el plazo de dos (2) horas desde que Interoute tenga conocimiento por primera vez de dicha interrupción.

11. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

- 11.1 El Cliente obtendrá todos los permisos, licencias, autorizaciones y consentimientos, incluyendo permisos de obras y el consentimiento del arrendador exigidos por cualquier autoridad u organismo oficial o regulador para que el Cliente haga uso de los Servicios. El Cliente dispondrá de los Servicios de conformidad con la regulación aplicable o con cualquier orden o directriz de una autoridad competente.
- 11.2 Ambas Partes reconocen sus respectivas obligaciones en virtud de la legislación aplicable sobre protección de datos (incluida la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“LOPD”)), y se comprometen por la presente a cumplir sus obligaciones y deberes con arreglo a dicha legislación y a prestarse toda la asistencia razonable en la medida en que sea procedente o necesario para el cumplimiento de cualesquiera obligaciones derivadas de dicha legislación. El Cliente reconoce que Interoute podrá, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, tratar “datos de carácter personal” de acuerdo con la legislación pertinente. En particular, para cumplir con las regulaciones aplicables sobre protección de datos en relación con el referido tratamiento de datos de carácter personal, en virtud del Artículo 12 de la LOPD, las Partes acuerdan lo siguiente:
- a. Interoute tratará los datos de carácter personal en nombre del Cliente, de acuerdo con sus instrucciones y con el único objetivo de cumplir con sus obligaciones derivadas de este Contrato.
 - b. Interoute se compromete a no comunicar datos de carácter personal a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, sin la autorización del Cliente; el Cliente autoriza por la presente a Interoute para subcontratar los Servicios, total o parcialmente, a un tercero identificado.
 - c. Las Partes se asegurarán en todo momento de adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas contra el tratamiento no autorizado o ilegítimo de datos de carácter personal y contra la pérdida o destrucción accidental de datos de carácter personal, o daños a tales datos, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, en los términos previstos en el Reglamento de Medidas de Seguridad (aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre).
 - d. En el momento de la resolución de este Contrato, Interoute, a discreción del Cliente, devolverá todos los datos de carácter personal y copias de los mismos o destruirá todos los datos de carácter personal y copias de los mismos. Si las Partes están obligadas por ley a retener los datos de carácter personal, esos datos no serán destruidos por las Partes. En lugar de eso, los datos de carácter personal y todos los soportes e información en que se encuentren se devolverán al Cliente. Interoute está autorizada para mantener debidamente bloqueados los datos de carácter personal con el único fin de cumplir la disposición legal pertinente durante el tiempo que preste los Servicios, o, en cualquier caso, durante el tiempo que sea responsable de dichos datos en virtud de este Contrato.
- 11.3 En la medida en que se obtengan dichos datos de carácter personal del Cliente, el Cliente acuerda y se compromete a conseguir que los afectados correspondientes den su consentimiento para dicho tratamiento por Interoute, incluyendo sin limitación, para la transferencia de dichos datos de carácter personal para su tratamiento fuera de la Unión Europea en países con una legislación que ofrezca un nivel adecuado de protección de los datos de carácter personal.
- 11.4 El Cliente utilizará los Servicios en todo momento de acuerdo con la Política sobre usos aceptables de Interoute.

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

11.5 Cada Parte cumplirá con todas las leyes aplicables al proporcionar o utilizar (según corresponda) los Servicios.

12. SOFTWARE

12.1 Si el Cliente requiere el uso de Software Licenciado, a fin de utilizar los Productos y/o Servicios, se le otorgará al Cliente una licencia no exclusiva e intransferible para usar dicho Software Licenciado, exclusivamente para sus fines internos y exclusivamente durante el Periodo y en la medida en que sea necesario para utilizar los Servicios. En la medida en que dicho Software Licenciado sea suministrado por un tercero, dicha licencia estará sujeta a las condiciones de la licencia del software aplicable que acompañe al software correspondiente.

12.2 El Cliente hará todo lo que sea razonablemente posible para garantizar que otros no:

- a. obtengan ni reivindiquen ningún derecho de propiedad sobre ningún Software Licenciado (ni sobre ninguna derivación ni mejora del mismo);
- b. copien el Software Licenciado, excepto de la forma aceptada por escrito por Interoute y de acuerdo con las condiciones de la licencia de software aplicable;
- c. salvo que la ley lo permita, sometan a ingeniería inversa, descompongan, desprogramen o desmonten el Software Licenciado;
- d. vendan ni alquilen el Software Licenciado, ni concedan licencias o sublicencias del mismo;
- e. creen, programen, o desarrollen cualquier software derivado u otro software basado en el Software Licenciado;
- f. emprendan cualquier acción prohibida por el propietario del Software Licenciado.

13. EQUIPO Y ACCESO

13.1 En el supuesto de que Interoute precise instalar determinado Equipo electrónico en las instalaciones del Cliente para prestar los Servicios de acuerdo con este Contrato, el Cliente, por la presente, otorga a Interoute el derecho a situar, instalar y controlar dicho Equipo de Interoute en las instalaciones del Cliente y permitir a Interoute, sus empleados, representantes y agentes autorizados, cuando razonablemente se solicite, el acceso al Equipo a través de la red de Interoute o por otro medio, 24 horas al día, 7 días a la semana de acuerdo con los procedimientos de acceso acordados por las Partes.

13.2 El Cliente deberá proveer las condiciones que sean razonables y apropiadas para el Equipo de Interoute (incluyendo, sin efectos limitativos, protección contra el tiempo, seguridad, disponibilidad de electricidad, incluyendo un generador de emergencia, ventilación, calefacción y aire acondicionado). Si el Cliente requiere de forma razonable y temporal suspender la corriente eléctrica de la que se alimenta el Equipo de Interoute, excepto en casos de emergencia, el Cliente deberá dar a Interoute por lo menos catorce (14) días de preaviso por escrito antes de dicha suspensión de la corriente y se esforzará de forma razonable para asegurar un impacto mínimo. Interoute no será responsable por cualquier interrupción o impacto en los Servicios que se pueda producir bajo esta cláusula.

13.3 El Cliente no (a) reemplazará el Equipo situado en las instalaciones del Cliente, (b) ni hará modificaciones, alteraciones o conexiones a los mismos sin previo consentimiento por escrito de Interoute (c) ni realizará desconexiones, salvo las previstas en los términos y condiciones de este Contrato.

13.4 Salvo en el caso de que la titularidad pase al Cliente tal y como se establece en la Orden de Pedido, la propiedad y titularidad del Equipo suministrado por Interoute en virtud de este Contrato continuarán siendo en todo momento de Interoute o del proveedor de Interoute (si el Equipo hubiese sido suministrado por un proveedor de Interoute), y el Cliente realizará los esfuerzos comerciales que sean razonables para evitar que terceros invoquen cualquier derecho en relación con dicho Equipo.

13.5 En el momento de finalización o resolución del Contrato, el Cliente permitirá a Interoute acceso razonable, sin cargo alguno, a sus establecimientos para recuperar el Equipo.

14. NATURALEZA DE LOS DERECHOS

14.1 Salvo disposición contraria en el presente Contrato, nada en el presente Contrato conferirá o concederá al Cliente:

- a. ninguna patente ni cualquier otro derecho ni licencia sobre cualquier propiedad intelectual derivada o en relación con aparatos, sistemas o métodos utilizados por Interoute o por el Cliente en relación con el uso de los Servicios; o
- b. ninguna propiedad o derechos de propiedad o gravámenes de cualquier naturaleza sobre el Equipo o propiedad, incluida la Red de Interoute.

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

14.2 Todos los derechos concedidos por el presente Contrato y las obligaciones contraídas en virtud del mismo son puramente contractuales. Nada de lo contenido en este Contrato concederá al Cliente ningún título de propiedad, derecho de propiedad ni posesión sobre ninguno de los elementos objeto del Contrato

15. CESIÓN

15.1 Salvo lo estipulado a continuación, ni Interoute ni el Cliente podrán, en ningún momento, ceder, subcontratar, sublicenciar o disponer de ningún otro modo de todos o alguno de sus derechos u obligaciones en virtud de este Contrato sin consentimiento previo de la otra Parte (que no denegará ni demorará sin motivo razonable).

15.2 Interoute podrá ceder cualquiera de sus derechos y obligaciones en virtud de este Contrato a cualquiera de sus Compañías del Grupo (o a sus sucesores, a través de una fusión o adquisición de sustancialmente la totalidad de sus activos o de los de aquéllas), sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

15.3 Interoute podrá sub-contratar cualquiera o todas las obligaciones derivadas del presente Contrato a un tercero, si bien Interoute seguirá siendo responsable hacia el Cliente respecto al cumplimiento de dichas obligaciones.

16. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

16.1 Salvo que se establezca otra cosa en este Contrato, Interoute no tendrá ninguna Responsabilidad (a) por cualquier transacción que el Cliente pueda celebrar con un tercero utilizando los Servicios; (b) por los contenidos de las comunicaciones transmitidas a través de los Productos y/o Servicios o por cualquier información o contenido en Internet.

16.2 Interoute no ofrece garantías ni realiza manifestaciones o llega a otros acuerdos, expresos o implícitos, en relación con los Servicios, en particular Interoute no garantiza que cualquier Servicio será ininterrumpido o sin fallos o que dicho Servicio interoperará eficazmente con el propio equipo, red o servicios del Cliente.

16.3 Estos términos y condiciones sustituyen a cualesquiera otras condiciones, garantías u otros términos en relación con el suministro o pretendido suministro o, la falta o retraso en el suministro de los Servicios que puedan surtir efecto, salvo esta Cláusula 16, entre Interoute y el Cliente o que de cualquier otra forma pudieran estar implícitos en o incorporados a este Contrato o cualquier contrato colateral, ya sea por ley, disposición de derecho común o de otra forma, quedando todo ellos excluidos en virtud del presente Contrato (incluyendo, sin limitación, las condiciones implícitas, garantías u otros términos en cuanto a calidad satisfactoria, idoneidad para un fin o a en cuanto al uso de la diligencia y pericia debidas).

16.4 Salvo por los límites que establece la Cláusula 16.5, ninguna de las Partes será responsable por la (a) pérdida de ingresos; (b) pérdida de beneficios (ya sean actuales o aquellos que se puedan prever); (c) costes por inactividad; (d) pérdida de contratos; (e) pérdida del uso de dinero; (f) pérdida de ahorros anticipados; (g) pérdida de negocio; (h) pérdida de oportunidades de negocio; (i) pérdida de fondo de comercio; (j) pérdida de reputación; (k) pérdida, daño o corrupción de datos; o (l) cualquier pérdida indirecta o consecuencial y dicha Responsabilidad está excluida ya sea previsible o conocida. Para evitar dudas, 16.4 (a)- 16.4 (l) se aplicarán si dichas pérdidas son directas, indirectas, consecuenciales.

16.5 Nada en esta cláusula excluirá o limitará la Responsabilidad del Cliente respecto:

- a. del pago de los gastos
- b. de la reparación (o si la reparación no fuera posible, el reemplazo) de cualquier propiedad física tangible, intencional o negligentemente, dañada por el Cliente o sus empleados.

16.6 Excepto que se establezca otra cosa de forma explícita en los Términos adicionales aplicables, y con sujeción a las cláusulas 16.5, 16.7, 16.8 y 16.9, la Responsabilidad de cada una de las Partes por cualquier reclamación, pérdida, gasto, o daños en virtud de este Contrato estará limitada al equivalente del importe total de los Precios debidos por el Cliente a Interoute en los doce meses inmediatamente anteriores a la causa de la acción. Si los Servicios han estado en funcionamiento durante menos de doce (12) meses, la responsabilidad se limitará a los Precios estimados para doce (12) meses de servicio. La responsabilidad establecida en esta cláusula 16.6 está sujeta a un máximo de 250.000 euros por cualquier incidencia singular o conjunto de incidencias relacionadas y a 500.000 euros por todas las incidencias en cualquier período de doce (12) meses.

16.7 La limitación de Responsabilidad en virtud de la cláusula 16.6 anterior surte efecto en relación tanto con cualquier Responsabilidad expresamente establecida en virtud de este Contrato como con cualquier Responsabilidad derivada de la invalidez o inexigibilidad de cualquier término de este Contrato.

16.8 Nada de lo contenido en este Contrato excluirá ni limitará la Responsabilidad de cualquiera de las Partes:

- a. por fraude o manifestación fraudulenta;
- b. por negligencia grave o dolo;

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

- c. por fallecimiento o daños personales;
 - d. en relación con la indemnización por propiedad intelectual establecida más adelante en la cláusula 18; o
 - e. cualquier otra Responsabilidad que no pueda ser excluida o limitada de acuerdo con la legislación aplicable.
- 16.9 El Cliente indemnizará y mantendrá indemne a Interoute frente a todas las acciones, pérdidas, costes, daños, indemnizaciones, gastos, honorarios (incluidos honorarios legales incurridos y/o impuestos a Interoute) , procedimientos, reclamaciones o demandas relacionadas de cualquier forma con este Contrato, incluyendo reclamaciones, interpuestas o amenaza de reclamaciones contra Interoute por un tercero relacionadas con el contenido o derivadas del uso por el Cliente de los Servicios, o cualquier acto u omisión dolosa o negligente del Cliente o del cliente o los clientes del Cliente y/o agentes. El Cliente también prestará a Interoute todos los medios, información y asistencia que sean razonablemente necesarios y a su propia costa, para la defensa, compromiso o arreglo de dicha reclamación.
- 16.10 El Cliente se compromete por la presente a realizar sus mayores esfuerzos para mitigar cualesquiera pérdidas que puedan derivarse de este Contrato.

17. ACUERDO ÚNICO

- 17.1 Este Contrato contiene todos los términos acordados entre las Partes en relación con su objeto y sustituye a cualquier contrato, acuerdo o arreglo anterior entre las partes, ya sea verbal o por escrito. Al celebrar el presente Contrato, el Cliente acuerda que no dependerá ni tomará ninguna medida en relación con cualquier manifestación, declaración, garantía o acuerdo (realizado de forma negligente o inocente) de cualquier persona (ya sea parte o no de este Contrato) que no sean las expresamente establecidas en el presente Contrato. Ninguna manifestación, acuerdo o promesa se considerarán que han sido efectuadas o que están implícitas en algo que se haya dicho o escrito durante negociaciones entre las Partes con anterioridad a este Contrato, con excepción de lo establecido expresamente en este Contrato, e Interoute no tendrá ninguna Responsabilidad frente al Cliente distinta de la derivada de los términos expresos de este Contrato.

18. FALSAS MANIFESTACIONES

- 18.1 Excepto en lo previsto en las cláusulas 18.2 y 18.3, el Cliente responderá por cualquier manifestación (tanto escrita como oral) que hubiese sido esencial para la conclusión del Contrato (Falsas Manifestaciones) e Interoute no será Responsable ante el Cliente más que en los términos de este Contrato.
- 18.2 Este Contrato no excluirá o limitará en ningún caso la Responsabilidad de Interoute por cualquier Falsa Manifestación que vierta a sabiendas de su falsedad.
- 18.3 Este Contrato no excluirá en ningún caso la Responsabilidad de Interoute por cualquier Falsa Manifestación que sea fundamental, incluida cualquier manifestación falsa que resulte fundamental para que Interoute cumpla con las obligaciones asumidas en este Contrato. En todo caso cualquier Responsabilidad estará sujeta a los límites establecidos en la cláusula 16.6.
- 18.4 Este Contrato contiene todos los términos acordados entre las Partes en relación con el objeto del Contrato y sustituye cualquier acuerdo previo entre las Partes, ya sea oral o escrito. Mediante la aceptación de este Contrato, el Cliente manifiesta que su consentimiento no está fundado en ninguna declaración, manifestación, garantía o acuerdo (ya se hayan hecho estos inocente o negligentemente) de cualquier persona (ya sea Parte o no de este Contrato) que no estén expresamente recogidos en este Contrato y acuerda que ninguna exención de responsabilidad deberá aplicarse por este motivo. De las conversaciones y documentos de las negociaciones mantenidas entre las Partes con anterioridad a este Contrato no debe deducirse, salvo que expresamente se prevea lo contrario en este Contrato, ninguna manifestación, compromiso o promesa de ninguna de las Partes.

19. INDEMNIZACIÓN POR PROPIEDAD INTELECTUAL

- 19.1 Cada Parte defenderá y mantendrá indemne a la otra Parte ante cualquier demanda, pleito o procedimiento contra aquella Parte en la medida en que se base en una infracción real o una amenaza de infracción de cualquier Derecho de Propiedad Intelectual, siempre que tal demanda se le comuniquen sin demora y por escrito y se le dé plena autoridad, así como la ayuda que sea razonablemente necesaria, para la defensa de tal demanda.
- 19.2 Interoute no tendrá ninguna responsabilidad respecto a cualquier infracción alegada que se base en la venta o el uso de cualquier Servicios en combinación con cualquier otro producto no suministrado por Interoute (a menos que Interoute haya accedido a ello de forma expresa).

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

19.3 Interoute no tendrá ninguna responsabilidad respecto a cualquier modificación, cambio o alteración no autorizado realizado por el Cliente o los agentes de éste en los Servicios suministrados por Interoute, salvo en lo que se refiere a modificaciones, cambios o alteraciones llevados a cabo por Interoute.

20. SEGURO

20.1 Mientras dure el Contrato cada Parte se comprometerá a renovar con una compañía de seguros que goce de la debida reputación las pólizas de seguros que deba suscribir conforme a las leyes aplicables así como aquellas otras pólizas que suscribiría un negocio similar conforme al criterio de prudencia. Los límites de cobertura serán suficientes para cubrir las responsabilidades de las Partes conforme a este Contrato.

20.2 Especialmente en relación con el Equipo, durante la vigencia de este Contrato, será responsabilidad del Cliente asegurar a su propia costa y mantener asegurado el Equipo que se encuentre en las instalaciones del Cliente con una compañía de seguros de reconocido prestigio, por pérdida, robo, daños o destrucción cualquiera que sea la forma en que se hayan originado (salvo que los daños o destrucción hayan sido causados por Interoute o por alguno de sus agentes) en una cantidad no inferior al valor total de sustitución del Equipo. Tal Equipo será siempre a riesgo del Cliente.

20.3 Cada Parte facilitará copias de dicha documentación cuando la otra Parte razonablemente lo solicite a efectos de comprobar que cumple con este Contrato.

21. FUERZA MAYOR

21.1 No se considerará que una Parte ha incumplido cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Contrato si, y en la medida en que el cumplimiento de tal obligación haya sido impedido o demorado por desastres naturales o actos de enemigos públicos, guerra civil, insurrección o revuelta, incendio, inundación, explosión, terremoto, conflicto laboral que provoque cese, ralentización o interrupción del trabajo, emergencia de ámbito nacional, acto u omisión de cualquier autoridad gubernamental o agencia de la misma, imposibilidad, pese a esfuerzos razonables, de obtener equipos, datos o materiales de proveedores, daños o interrupciones en cables submarinos, o cualesquiera otras circunstancias que estén fuera del su control razonable ("Evento de fuerza Mayor"), siempre y cuando dicho Evento de fuerza mayor no haya sido causado por la negligencia de esa Parte, y dicha Parte haya notificado a la otra por escrito el Evento de fuerza mayor. La Parte que notifique un Evento de fuerza mayor empleará todos los esfuerzos razonables para evitar o minimizar los efectos de un Evento de fuerza mayor. Si se produce un Evento de fuerza mayor, el plazo de cumplimiento se prorrogará por el plazo de demora o imposibilidad de cumplimiento debido a tal evento, pero si un Evento de fuerza mayor continúa durante un período continuo de más de un mes, la otra Parte tendrá derecho a resolver este Contrato.

22. NULIDAD PARCIAL

Si cualquiera de las estipulaciones de este Contrato es declarada nula, inválida o no aplicable por una autoridad arbitral, judicial o reguladora competente, dicha estipulación, en la medida permitida por la legislación aplicable, se considerará eliminada de este Contrato, con el propósito de que las estipulaciones restantes conserven toda su fuerza y efecto.

23. RENUNCIA

La renuncia de cualquiera de las Partes, total o parcialmente, a ejercer las acciones pertinentes ante una violación o un incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este Contrato, o el hecho de que la otra Parte no obligue a cumplir, total o parcialmente, en una o más ocasiones, las estipulaciones de este Contrato o no ejerza cualquier derecho o privilegio en virtud del presente Contrato, no se interpretará como una renuncia ante cualquier violación o incumplimiento posterior de naturaleza similar, ni como una renuncia respecto a cualquiera de tales estipulaciones, derechos o privilegios de este Contrato.

24. NOTIFICACIONES

24.1 Cualquier notificación efectuada en virtud de este Contrato se hará por escrito, será firmada por un representante autorizado, y se entregará personalmente o se enviará por correo, por carta certificada, por mensajero o por fax al domicilio social de la Parte o a otra dirección que cada Parte pueda haber notificado por escrito a la otra. Las notificaciones que no sean notificaciones de una controversia o resolución por incumplimiento del contrato también podrán ser enviadas mediante comunicación electrónica a la dirección indicada en el Pedido correspondiente o facilitada por el Cliente a través del Hub. Cualquiera de esas notificaciones, demandas u otras comunicaciones se considerará recibida:

- a. si se entrega personalmente, en el momento de la entrega; o
- b. se envía por correo, a las 17.00 horas (hora centroeuropea) en el segundo Día laborable tras el envío; o

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

- c. si se envía por mensajero comercial, en la fecha y en el momento de la firma del recibo de entrega del mensajero; o
 - d. si se envía por carta certificada, a las 09.00 horas (hora centroeuropea) en el segundo Día laborable tras el envío; o
 - e. si se envía por fax, en la fecha de recepción de la confirmación de que el fax ha sido transmitido satisfactoriamente; o
 - f. si se envía por correo aéreo, a las 09.00 horas (hora centroeuropea) en el quinto Día laborable tras el envío; o
 - g. si se envía por correo electrónico, a las 17.00 horas (hora centroeuropea) en el primer Día laborable después de haber enviado el correo electrónico.
- 24.2 Sin perjuicio de lo anterior y de los demás medios de comunicación que Interoute facilite en cada momento a sus Clientes, cuando el Cliente tenga la consideración de Usuario Final podrá dirigirse en todo caso al servicio de atención al cliente de Interoute, en la dirección Cardenal Marcelo Spínola 42, Pl. 9ª 28016 Madrid, al efecto de la presentación de quejas, reclamaciones, gestiones con incidencia contractual y cualquier otra petición por parte del Usuario Final o bien llamando al número de teléfono +800 4683 7681. Si el Usuario Final realiza sus reclamaciones telefónicamente, Interoute le informará de su derecho a solicitar un documento que acredite la presentación y contenido de la queja, reclamación o incidencia. El Cliente tiene asimismo la opción de realizar sus quejas o reclamaciones a través de la página web de Interoute <https://hub.interoute.com> o a través de la dirección de correo electrónico: support@interoute.com.
- El Usuario Final, podrá dirigir también su reclamación ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información
- 24.3 Asimismo, los clientes podrán acceder a través de la página <http://www.interoute.es> o <http://hub.interoute.com> a las condiciones generales de contratación y demás información prevista reglamentariamente para los Usuarios Finales.

25. MODIFICACIONES

Este Contrato y cualquiera de sus estipulaciones solamente se podrán modificar o complementar mediante acuerdo por escrito firmado por una persona debidamente autorizada en nombre de cada una de las Partes.

26. CONFIDENCIALIDAD

- 26.1 Cada Parte mantendrá la confidencialidad de toda la información (incluidas las condiciones de este Contrato) y documentación, incluida (sin limitación) la información referente a secretos empresariales o comerciales, procesos, know-how o métodos usados por la otra Parte en el desarrollo del negocio ("Información confidencial"), obtenida de la otra Parte en virtud de este Contrato o en relación con el mismo. A fin de proteger los derechos e intereses de la otra Parte en virtud del presente Contrato, una Parte solamente podrá revelar Información confidencial referente a la otra Parte a sus propios empleados o a empleados de sus Empresas asociadas que necesiten conocer dicha Información confidencial a efectos de este Contrato. Cada Parte empleará la misma diligencia para evitar la revelación de Información confidencial de la otra Parte a cualquier tercero que la empleada por la Parte receptora con información similar propia que no desea revelar a terceros.
- 26.2 Cada Parte conviene en que no usará ninguna Información confidencial referente a la otra Parte para ningún propósito que no sea el cumplimiento de sus respectivas obligaciones o la alegación de sus derechos en virtud de este Contrato o de otra forma permitida en el mismo, ni copiará ni revelará nada de dicha Información confidencial a ningún tercero sin el consentimiento escrito de un representante autorizado de la otra Parte. Sin embargo, ambas Partes podrán revelar este Contrato a sus propios asesores profesionales, agentes o representantes, o a los de sus Empresas asociadas (incluidos quienes asistan en relación con este Contrato), con sujeción a las obligaciones de confidencialidad pertinentes.
- 26.3 Las disposiciones de esta Cláusula no se aplicarán a la Información confidencial que el receptor pueda demostrar, a satisfacción razonable de la Parte divulgadora, que:
- a. era conocida por el receptor (sin obligación de mantener la confidencialidad de la misma) en la fecha de su revelación;
 - b. fue obtenida legítimamente por parte del receptor, después de la fecha de revelación, de buena fe, de un tercero independiente que no está sujeto a ninguna obligación de confidencialidad en relación con dicha Información confidencial;

Anexo 1

Términos y condiciones generales de Interoute

- c. en el momento de la revelación era totalmente de dominio público, o ha pasado a serlo posteriormente, por causa no atribuible a negligencia o infracción, por parte del receptor, de las restricciones establecidas en este Contrato o en cualquier otro acuerdo;
- d. ha sido desarrollada independientemente por parte del receptor o en nombre de éste sin acceder ni total ni parcialmente a la Información confidencial;
- e. debe ser revelada a instancias de un procedimiento legal, acción judicial, autoridad bursátil reconocida, organismo o agencia oficial u otra autoridad reguladora, en cuyo caso el receptor dará todos los pasos razonables para consultar a la otra Parte y tener en cuenta las peticiones razonables de la misma en relación con dicha revelación; o
- f. existía acuerdo por escrito para su revelación.

27. COMUNICADOS DE PRENSA

- 27.1 Ninguna de las Partes efectuará ni enviará comunicados de prensa ni circulares, comunicaciones o anuncios públicos referentes a este Contrato ni al objeto del mismo sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, y tal consentimiento no se denegará ni demorará sin motivo.
- 27.2 No obstante lo dispuesto en la cláusula 26.1, Interoute podrá mencionar al Cliente en sus materiales de marketing, incluyendo entre otros, en su website y en cualquier correspondencia con clientes potenciales o ya existentes.

28. PEDIDOS DE COMPAÑÍAS DEL GRUPO Y DERECHOS DE TERCEROS

- 28.1 Las Compañías del Grupo pueden hacer Pedidos en virtud de este Contrato, siempre que el Cliente siga siendo plenamente responsable del cumplimiento del Pedido y de este Contrato por dicha Compañía del Grupo.
- 28.2 Salvo en lo estrictamente exigido en la cláusula 28.1 anterior, las Partes no utilizarán ningún término de este Contrato para crear derechos u obligaciones para cualquier tercero.

29. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

- 29.1 Este Contrato se interpretará y regirá de acuerdo con las leyes de España.
- 29.2 Asimismo las Partes acuerdan que los tribunales de Madrid serán competentes para conocer de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Contrato o relacionados con ella, directa o indirectamente.